



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

**CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD DE ENFERMERÍA**

**RESOLUCIÓN No. 046
(Acta 7 del 26 de marzo de 2026)**

“Por la cual se nombran a los jurados evaluadores (principales y suplentes) y se designan los veedores para las etapas de la valoración de hoja de vida y prueba de competencias de los aspirantes al Concurso Profesoral 2026 para la Facultad de Enfermería”

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,**
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 123 de 2013 adopto el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y que en su artículo 8 faculto al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.

QUE el Consejo Académico en el Acuerdo No. 072 de 2013, reglamento los Concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria en la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el artículo 2 numeral 9 del Acuerdo No.072 de 2013 del Consejo Académico regula como función del Consejo de la Facultad nombrar a los jurados evaluadores (principales y suplentes) y designar a los veedores.

QUE en el Acuerdo 123 de 2013, artículo 31, numeral h) del Consejo Superior Universitario reglamenta como deberes de los profesores de la Universidad Nacional de Colombia, participar en los concursos profesorales.

QUE el artículo 16 del Acuerdo 001 de 2024 “Hasta tanto se expida la reglamentación de que trata el párrafo 1 del artículo 8 y la Guía Procedimental contemplada en el artículo 12 del presente Acuerdo, los concursos profesorales se regirán de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico”.

QUE mediante la Resolución No. 211 de 2026 de la Decanatura de la Facultad de Enfermería, se convoca al Concurso Profesoral 2026 para proveer cargos docentes en tiempo completo y de cátedra en la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Nombrar como jurados (principales y suplentes) para el Concurso Profesorial 2026 de la Facultad de Enfermería, a los siguientes profesores:

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

Perfil 1: Dedicación Cátedra 0,7

Área de desempeño: Cuidado de Enfermería al niño/niña con alteraciones neurológicas u oncológicas o cuidado paliativo o cardiovasculares en áreas hospitalarias pediátricas.

EXTERNO / INTERNO	NOMBRE DEL JURADO	CATEGORÍA	TIPO DE JURADO
INTERNA	Claudia Lorena Motta	Asociado	PRINCIPAL
INTERNA	Sandra Guerrero Gamboa	Titular	PRINCIPAL
EXTERNO	Clara Virginia Caro Castillo	Pensionada	PRINCIPAL
INTERNA	Sonia Patricia Carreño	Asociada	SUPLENTE

Perfil 2: Dedicación Cátedra 0,6

Área de desempeño: Cuidado de Enfermería a la persona en servicios de atención en salud materno o materno-perinatal o materno-infantil o control prenatal o planificación familiar o salud sexual y reproductiva

EXTERNO / INTERNO	NOMBRE DEL JURADO	CATEGORÍA	TIPO DE JURADO
INTERNA	Lucy Marcela Vesga	Asociado	PRINCIPAL
INTERNA	Nubia Castiblanco	Asociado	PRINCIPAL
EXTERNO	Maria Teresa Fajardo	Pensionada	PRINCIPAL
INTERNA	Martha Triana	Asociada	SUPLENTE

DEPARTAMENTO DE SALUD DE COLECTIVOS

Perfil 3: Dedicación Tiempo Completo

Área desempeño: Salud mental (Cuidado de enfermería en salud mental y psiquiatría intrahospitalario o Unidades de salud mental u hospitalización de psiquiatría u hospital día para adultos u hospital día para niños niñas y adolescentes o urgencias de psiquiatría)

EXTERNO / INTERNO	NOMBRE DEL JURADO	CATEGORIA	TIPO DE JURADO
INTERNA	Juan Carlos Díaz Álvarez	Asociado	PRINCIPAL
EXTERNA	Martha Lucio Álvarez	Pensionada	PRINCIPAL
EXTERNA	Yanira Rodríguez	Asociada	PRINCIPAL
INTERNA	Ana Helena Puerto	Asociada	SUPLENTE

Perfil 4: Dedicación Tiempo Completo

Área de desempeño: Salud mental (Cuidado de enfermería en salud mental comunitaria o Centros de salud mental comunitaria o Centros de atención a la drogadicción o servicios de farmacodependencia o Centro de atención móvil a la drogodependencia o Centros de educación popular o Programas de rehabilitación basada en la comunidad o Instituciones de protección a la niñez y juventud o Cuidado de enfermería en salud mental y psiquiatría intrahospitalario o Unidades de salud mental u hospitalización de psiquiatría u hospital día para adultos u hospital día para niños niñas y adolescentes o urgencias de psiquiatría.)

EXTERNO / INTERNO	NOMBRE DEL JURADO	CATEGORÍA	TIPO DE JURADO
INTERNA	Ana Helena Puerto	Asociada	PRINCIPAL
EXTERNA	Gloria Urbano	Pensionada	PRINCIPAL
EXTERNA	Luz Nelly Rivera	Titular	PRINCIPAL
INTERNA	Fred Gustavo Manrique	Titular	SUPLENTE

Perfil 5: Dedicación Cátedra 0.7

Área de desempeño: Salud mental (Cuidado de enfermería en salud mental comunitaria o Centros de salud mental comunitaria o Centros de atención a la drogadicción o Servicios de farmacodependencia o Centro de atención móvil a la drogodependencia o Centros de educación popular o Programas de rehabilitación basada en la comunidad o Instituciones de protección a la niñez y juventud o Cuidado de enfermería en salud mental y psiquiatría intrahospitalario o Unidades de salud mental u Hospitalización de psiquiatría u Hospital día para adultos u Hospital día para niños niñas y adolescentes o Urgencias de psiquiatría).

EXTERNO / INTERNO	NOMBRE DEL JURADO	CATEGORÍA	TIPO DE JURADO
INTERNA	Fred Gustavo Manrique Abril	Titular	PRINCIPAL
EXTERNA	Raquel Vargas	Pensionada	PRINCIPAL
EXTERNA	Nelly Esther Caliz	Asociada	PRINCIPAL
INTERNA	Juan Carlos Díaz Álvarez	Asociado	SUPLENTE

Perfil 6: Dedicación Tiempo Completo

Área de desempeño: Salud pública o políticas públicas o proyectos en salud pública o programas en salud pública.

EXTERNO / INTERNO	NOMBRE DEL JURADO	CATEGORÍA	TIPO DE JURADO
INTERNA	Gloria Lucia Arango Bayer	Titular	PRINCIPAL
INTERNA	Mery Constanza García Vargas	Asociada	PRINCIPAL
EXTERNA	Angela Henao	Asociada	PRINCIPAL
EXTERNA	Luz Carine Espitia	Asociada	SUPLENTE

Perfil 7: Dedicación Cátedra 0,6

Área de desempeño: Salud pública (salud pública o políticas públicas o proyectos en salud pública o programas en salud pública o rutas integrales en salud o en programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad)

EXTERNO / INTERNO	NOMBRE DEL JURADO	CATEGORÍA	TIPO DE JURADO
INTERNA	Rubby Leonor Tovar Roa	Asociada	PRINCIPAL
EXTERNA	Luz Patricia Díaz Heredia	Asociada	PRINCIPAL
EXTERNA	María Erley Orjuela	Pensionada	PRINCIPAL
INTERNA	Magda Lucía Florez Florez	Asociada	SUPLENTE

Perfil 8: Dedicación cátedra 0.7

Área de desempeño: Salud pública (salud pública o políticas públicas o proyectos en salud pública o programas en salud pública o rutas integrales en salud o en programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad).

EXTERNO / INTERNO	NOMBRE DEL JURADO	CATEGORÍA	TIPO DE JURADO
INTERNA	Alba Idaly Muñoz Sánchez	Titular	PRINCIPAL
INTERNA	Vilma Velásquez	Pensionada	PRINCIPAL
EXTERNA	Myriam Medina	Asociada	PRINCIPAL
EXTERNA	Viviana Marycel Céspedes	Asociada	SUPLENTE

Perfil 9: Dedicación Tiempo Completo

Área de desempeño: Salud Pública (políticas públicas o proyectos en salud pública o programas en salud pública o rutas integrales en salud o en programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en Geriatría o Vejez y envejecimiento o Gerontología).

EXTERNO / INTERNO	NOMBRE DEL JURADO	CATEGORÍA	TIPO DE JURADO
INTERNA	Rosibel Prieto Silva	Asociada	PRINCIPAL
EXTERNO	Martha Lucía Alzáte Posada	Pensionada	PRINCIPAL
EXTERNA	Ana Maritza Gómez Ochoa	Asociada	PRINCIPAL
EXTERNA	María Zoraida Rojas	Asociada	SUPLENTE

ARTÍCULO 2°. Conforme a lo reglamentado en el numeral 10, del artículo 2 del Acuerdo No. 072 de 2013 del Consejo Académico, el jurado designado debe:

Calificar las hojas de vida de los concursantes y las pruebas de competencias, de acuerdo con los puntajes establecidos en la normatividad.

Atender el llamado del decano o director y proyectar la respuesta a las reclamaciones que presenten los aspirantes en las diferentes etapas.

En los casos en que la ley lo prescriba, declararse inhabilitado, impedido o en conflicto de intereses para ejercer su función.

Declararse inhabilitado para ejercer su función cuando haya sido director de tesis de postgrado de alguno de los aspirantes a evaluar.

Mantener en reserva y no dar a conocer a ningún aspirante, resultados parciales o totales de las evaluaciones.

PARÁGRAFO 1. Las actividades inherentes a la designación y desempeño como jurado (principal y suplente) tendrán prioridad dentro de los deberes académicos.

PARÁGRAFO 2. Para el caso de los jurados externos que residan fuera de la ciudad de Bogotá, así como de aquellos que tengan la condición de pensionados, se autoriza su participación mediante el uso de herramientas tecnológicas. En tal sentido, la Coordinación del Concurso Docente gestionará los medios tecnológicos necesarios para garantizar la participación de los jurados en las diferentes etapas del concurso docente.

ARTÍCULO 3°. Designar como veedores para el Concurso Profesor 2026 de la Facultad de Enfermería a los siguientes profesores:

1 veedor y 1 suplente: Para los perfiles del Departamento de Enfermería

UNIDAD ACADÉMICA A LA QUE PERTENECE	NOMBRE DEL VEEDOR	CATEGORÍA	TIPO DE VEEDOR
Departamento de Salud de Colectivos	Bairon Steve Peña Alfaro	Asistente	PRINCIPAL
Departamento de Salud de Colectivos	Wilmar Villamarín	Asistente	SUPLENTE

1 veedor y 1 suplente: Para los perfiles del departamento de salud de colectivos

UNIDAD ACADÉMICA A LA QUE PERTENECE	NOMBRE DEL VEEDOR	CATEGORÍA	TIPO DE VEEDOR
Departamento Enfermería	Elizabeth Vargas	Asociado	PRINCIPAL
Departamento Enfermería	Mauricio Medina	Asistente	SUPLENTE
Departamento Enfermería	Adriana Monroy	Asistente	SUPLENTE

PARAGRAFO 1. Para el caso de los veedores que residan fuera de la ciudad de Bogotá, así como de aquellos que tengan la condición de pensionados, se autoriza su participación mediante el uso de herramientas tecnológicas. En tal sentido, la Coordinación del Concurso Docente gestionará los medios tecnológicos necesarios para garantizar la participación de los veedores en las diferentes etapas del concurso docente

ARTÍCULO 4°. Conforme a lo reglamentado en el numeral 12, del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, los veedores de manera específica cumplirán las siguientes funciones:

Velar porque se dé cumplimiento a la normatividad vigente, en el desarrollo de todas las etapas del concurso.

Presentar al decano o director informe sobre el desarrollo del concurso en cada una de sus etapas.

En caso de presentarse alguna irregularidad, en cualquier momento del concurso, debe informar por escrito al decano o director.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a través de la Secretaría de la Facultad de Enfermería el contenido de la presente Resolución, a los docentes nombrados como jurados (principales y suplentes) y designados como veedores del Concurso Profesor de la Facultad de Enfermería 2026.

ARTÍCULO 5. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)

LA PRESIDENTA,


BLANCA NIEVES PIRATOBA HERNÁNDEZ

LA SECRETARIA,


LUZ STELLA BUENO ROBLES